Seguro de explotación de frutales

01-11-2010
Normativas
Objeto:
Establecen las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro Seguro de Explotación de Frutales.

Concepto:
Se definen las condiciones mínimas de cultivo, los rendimientos asegurables, los precios unitarios, y los estados fenológicos que delimitan los periodos de garantía (según variedad, estado fenológico, etc.), la cobertura (las distintas variedades de albaricoque, ciruela, manzana de mesa, melocotón, y pera que sean recolectados dentro del periodo de garantía).

Los diferentes anexos definen aspectos realtivos a:

- ANEXO 1: Ámbito de aplicación del Seguro por provincia y comarca.

- ANEXO 2: Ámbito de aplicación de la tabla especial de valoración de daños en melocotón y nectarina extratempranos.

- ANEXO 3: Variedades de melocotón y nectarina a las cuales es de aplicación la tabla especial de valoración de daños en melocotón y nectarina extratempranos.

- ANEJO 4: Precios (máximos y mínimos) a efectos del seguro de explotaciones de frutales en: albaricoque, ciruela, manzana de mesa, melocotón y pera.

- ANEJO 5: Períodos de garantías para la producción según riesgos cubiertos y especies.

Base legal:
Orden APA/3347/2007, de 5 de noviembre, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotación en frutales, comprendido en el Plan 2007 de Seguros Agrarios Combinados.
ORD2007-3347-47307-47313.pdf [1]

Orden APA/466/2008, de 11 de febrero, por la que se modifica el ámbito de aplicación de la Orden APA/3347/2007, de 5 de noviembre, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotación de frutales comprendido en el Plan 2007, de Seguros Agrarios Combinados.
ORD2008-466-11532-11532.pdf [2]

Orden ARM/3146/2008, de 20 de octubre, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotación de frutales comprendido en el Plan 2008 de Seguros Agrarios Combinados.
ORD2008-3146-44290-44296.pdf [3]

Orden ARM/2994/2009, de 28 de octubre, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotación de frutales comprendido en el Plan 2009 de Seguros Agrarios Combinados.

ORD2009-2994-93913-93917.pdf [4]

Orden ARM/2812/2010, de 27 de octubre, por la que se definen las producciones y los rendimientos

asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotación de frutales, comprendido en el Plan 2010 de Seguros Agrarios Combinados.

ORD2010-2812-91796-91814.pdf [5]

Periodo:
Teniendo en cuenta los períodos de garantía anteriormente indicados y lo establecido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, los plazos de suscripción serán los que se recogen a continuación:

a) Seguro de explotación.¿El periodo de suscripción se iniciará el 15 de noviembre de 2008 y concluirá el día 20 de enero de 2009 en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Murcia y Valencia y el 28 de febrero de 2009 en el resto del ámbito territorial de aplicación.

b) Seguro complementario.¿Se podrá suscribir desde el 21 de enero de 2009 al 30 de abril de 2009.

Enlaces:
[1] http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2007-3347-47307-47313.pdf
[2] http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2008-466-11532-11532.pdf
[3] http://admin.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2008-3146-44290-44296.pdf
[4] http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2009-2994-93913-93917.pdf
[5] http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-2812-91796-91814.pdf